

# Del poder y la Gubernamentalidad en Michel Foucault

## Power and governmentality in Michel Foucault

**John Fernando Restrepo Tamayo**

Universidad de Medellín, Colombia  
jfstrepto@udem.edu.co

**Kevin Alexander Jaramillo Castrillón**

Universidad de Medellín, Colombia  
kjaramillo@udem.edu.co

Recibido: 15/03/18 | Aceptado: 17/05/18

**RESUMEN:** El presente escrito tiene por objeto describir una reflexión teórica del poder político en Foucault con respecto a la posición crítica que describe frente a la existencia, pertinencia y necesidad del Estado como entidad política que promueve el bien común. Esta descripción se hace a través de una metodología cualitativa y comparativa que permite mostrar de qué manera Foucault describe y cuestiona el obrar del Estado en tanto realización del espíritu en el mundo moderno. Para lograr este objetivo se expone el desarrollo metodológico y crítico de las nociones de poder y de gubernamentalidad desde donde se concibe y describe la funcionalidad represiva del Estado.

**PALABRAS CLAVE:** Estado, libertad, represión, poder, gubernamentalidad.

**ABSTRACT:** The purpose of this article is to describe a theoretical reflection of political power in Foucault in regards to the critical position it describes regarding the existence, relevance and necessity of the State as a political entity that promotes the common good. This description is made through a qualitative and comparative methodology that allows one to show how Foucault describes and questions the actions of the State as a realization of the spirit in the modern world. In order to accomplish this objective, the methodological and critical development of the notions of power and governmentality is presented, from where the repressive functionality of the State is conceived and described.

**KEY WORDS:** State, freedom, repression, power, governmentality.

## SUMARIO

I. Introducción. II. La reducción del Estado en Michel Foucault. III. La gubernamentalidad como fundamento de la reflexión estatal. IV. Conclusion. Bibliografía.

### I. Introducción

El mundo moderno y sus instituciones han sido descritos por la burguesía según sus intereses y sus logros. Los burgueses construyeron en el transcurso del siglo XIII al XIX unos relatos políticos, culturales, económicos y sociales que han sido decisivos en la forma de comprender la historia moderna<sup>1</sup>. Jalonaron proyectos de enorme envergadura<sup>2</sup>. Se enfrentaron al clero, a la nobleza y lograron insertarse en la dirección política y económica de una Europa puesta al servicio de la tradición monárquica estamental feudal y cerrada. Dejaron la tierra y el sistema feudal atrás para lanzarse a la aventura del capitalismo y de la democracia como sus más grandes consignas. Con sus logros políticos y económicos mostraron cómo sí era posible modificar el sistema de clases cerrado del medioevo y se arrojaron a la conquista de la movilidad social de clase. Mostraron cómo, a través de la manufactura y el trabajo asalariado, el obrero podía acceder a la propiedad privada y, con ésta, intervenir de forma más activa en la sociedad. La idea medieval de que hijo de siervo sería siervo se vino abajo con las premisas burguesas. Los hombres pueden cambiar el mundo y tanto la democracia como el capitalismo son las vías de acceso a esa nueva realidad.

---

1 Gonzalo Soto Posada relata la forma en que la *Segunda edad feudal*, iniciada en el siglo XIII está representada por la forma en que se pasa del trabajo agrícola en el feudo por el inicio de la manufactura y la actividad comercial y artesanal de hombres libres que más adelante, durante la consolidación de las instituciones burguesas no se conformarán solo con poder económico sino que se harán con el poder político, en zonas decisivas para la confección del modelo demo-liberal como Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

Soto Posada, Gonzalo. *Diez aproximaciones al medioevo*. Medellín, Fondo editorial UPB, 1998.

2 Su mayor creación es el Estado de derecho. John Locke muestra de qué manera son hombres libres y propietarios los que deciden salir del Estado de naturaleza y transitar hacia la Sociedad política con el objeto de someterse a una jurisdicción que limite la libertad individual, asegure la administración de justicia de manera imparcial y haga uso de una fuerza superior tal que asegure a cada ciudadano la protección de la propiedad privada. Locke, John. *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Madrid, Alianza, 1992.

Los burgueses avisaron la llegada de una nueva época. Izaron las banderas en nombre del progreso, la libertad, la industria y el desarrollo. Exigieron el cambio de instituciones y de paradigmas. A la luz de las exigencias burguesas el mundo parecía reescribirse. Desde el punto de vista jurídico-político debe afirmarse que el Estado nación es una consecución de tales conquistas. El Estado-nación puede describirse como una institución integrada por tres elementos esenciales: (i) fuerza legítima concentrada de manera exclusiva; (ii) delimitación espacial sobre la cual hacer valer dicha fuerza y (iii) personas identificadas con unos mismos valores políticos y culturales sobre los cuales se ejerce la fuerza con el ánimo de asegurar la salvaguarda de los derechos individuales y los intereses colectivos.<sup>3</sup>

Thomas Hobbes sostiene que el Estado es una sumatoria definitiva de fuerza que se deposita en un individuo o en una Asamblea, resultante de un pacto necesario, racional y legítimo que hacen los individuos entre sí con el objeto de que se restrinja el uso ilimitado de la libertad y se asegure la defensa de la vida individual.<sup>4</sup> Max Weber, sostiene que el Estado es una institución estrictamente moderna que tiene dos características: (i) nace propiamente en el mundo moderno; (ii) concentra de manera exclusiva el monopolio de la fuerza.<sup>5</sup> Josep Vallés explica el origen del Estado como una institución moderna que tiene lugar cuando confluyen dos variables: (i) distinción inequívoca entre el poder político del poder religioso o económico y, (ii) la tenencia del poder debidamente concentrada en una única institución política.<sup>6</sup>

Así como los atenienses concibieron la *polis* como la única institución en la que la felicidad era posible<sup>7</sup>; y en el medievo se creyó que el único camino a la salvación estaba regido por la sujeción irrestricta de obediencia al Sumo Pontífice en el marco de una monarquía teocrática<sup>8</sup>; en la modernidad se concibió

3 Restrepo Tamayo, John Fernando. *Lecciones de teoría política*. Medellín, Aguinaga, 2012.

4 Hobbes, Thomas. *Leviatán*. México, FCE, 1994.

5 Weber, Max. *Economía y sociedad*. México, FCE, 1964

6 Vallés, Josep. *Ciencia política. Una introducción*. Barcelona, Ariel, 2015.

7 Aristóteles. *La política*. Barcelona, Espasa-Calpe, 1969.

8 Agustín. *Ciudad de Dios*. Barcelona, Orbis, 1986.

al Estado como una institución burguesa idónea y necesaria para: (i) asegurar la sujeción del poder político al derecho; (ii) defender los derechos individuales; (iii) promover la democracia; (iv) defender la relación de oferta y demanda y, (v) permitir la administración de justicia según el derecho y la razón.

Todo parecía novedoso y diseñado al éxito, salvo por la lectura aguda y crítica de la época que ofrecieron pensadores como Karl Marx, Friedrich Engels, Henry David Thoreau y Michel Foucault. Si bien no son los únicos pensadores críticos del legado político moderno<sup>9</sup>, presentan rasgos distintivos de una teoría política que elabora objeciones sustanciales y necesarias de comprensión con respecto a la naturaleza, fundamentación y justificación del Estado.

## II. La reducción del Estado en Michel Foucault

Michel Foucault (1926 - 1984), es uno de los pensadores más influyentes del siglo XX. Fiel exponente del *estructuralismo*<sup>10</sup> que encumbra la genialidad analítica de Claude Lévy Strauss. Dedicó su formación en filosofía y sociología para continuar, con la misma genialidad creativa de Jean Paul Sartre, la descripción de fenómenos sociales a través de su génesis. Así surgió su preocupación por el poder. Una categoría decisiva que se caracteriza por negar la interlocución. El poder es unidireccional y se expresa no solo en la esfera política sino que se extiende a todas las formas, simples y complejas, de interacción social. Es así como tiene lugar la necesidad de trazar una diferencia, moral y punitiva, entre lo justo y lo injusto; lo correcto y lo perverso; lo normal y la locura.

<sup>9</sup> Un par trabajos posteriores sometidos a publicación se ocupan de manera amplia y sistemática a las reflexiones críticas que hacen del Estado tanto Karl Marx como Henry David Thoreau.

<sup>10</sup> “Los sujetos, que constituyen mundo propios, o que, en un plano superior, comparten intersubjetivamente mundos de la vida comunes, pierden su lugar; y con ello pierden también su derecho todas las operaciones intencionales de integración efectuadas a través de la conciencia de los actores mismos. Quedan borradas todas las huellas hermenéuticas mediante las que pudiese encontrar aún acceso a la sociedad una teoría de la acción que partiese internamente de la autocomprensión de los actores mismos.” Habermas, Jürgen. *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, Trotta, 1998, p. 111.

El aporte que hace Foucault a las ciencias sociales, desde su cátedra sobre Sistemas de pensamiento, que hace de manera sistemática en la Universidad de Vincennes y en el Collège de Francia, consiste no solo en describir las categorías que resultan de las dicotomías con las que expresa y se conserva el poder, sino en haberse atrevido a auscultar su origen, a identificar el cambio de sentido entre el orden y la locura y de qué manera se despliega, en nombre de la verdad, de la justicia o de la institucionalidad todo un aparato de represión o de exclusión que niega la posibilidad de advertir lo diferente y lo señala como un objeto de repulsión que merece ser excluido. Casi siempre ocurre que dicha exclusión tenga lugar por medio de la fuerza.

Su trabajo académico, tan innovador como ecléctico oxigenó las ciencias humanas de la mano de un unguento de disciplinas como la medicina, la ciencia política, la sociología, la antropología, la psiquiatría, y por supuesto la filosofía. Su preocupación particular por el fenómeno del poder lo llevó a incursionar en la lógica azarosa de las relaciones humanas como producto de una construcción social e histórica que absorbe, más bien que subsume al sujeto en el vaivén de sus propios simbolismos.

Al respecto, el poder constituye uno de los órganos discursivos más significativos que constriñen la experiencia del hombre. Fuera de una lectura política tradicional, su análisis aborda un sinnúmero de instancias, discursos, y potencialidades cuya fuerza/violencia se expresa más allá del compromiso constructivo-emancipador, incluso reivindicador, que sostendrá la tradición liberal y gran parte de las lecturas humanísticas.

El poder entonces se entiende como una fuerza que hace implosión en el sujeto, y cuyo ejercicio se explaye en los mecanismos, símbolos, y roles sociales en los que éste participa. Esta irradiación del poder sustentado más en sus efectos que en sus causas gatillará la *praxis* metodológica foucaultiana partiendo de una lectura microfísica y minimalista para terminar en el abordaje de estructuras de entendimiento del poder que se expresan en virtualidades o practicas generales tales como el Estado.

Este abordaje del poder como fuerza, y desde sus efectos, lo alejará de la lectura positiva que los pensadores más importantes de la modernidad hicieron de la política y del Estado y, por supuesto, de conceptos trascendentales como la idea de libertad que consolidan las revoluciones burguesas y los pactos sociales que subyacen del consenso político en los pensadores contractualistas. Esta distancia con la modernidad alcanza su culmen en la descripción de los procesos de subjetivación y sujeción a la luz de las sociedades disciplinarias. Éstas se entenderán como espacios de simbiosis entre los saberes, las disciplinas y el poder de los cuales el individuo se convierte en un mero receptáculo. Esta triada, cabe aclarar, deja mal paradas las aseveraciones cartesianas o kantianas que promovieron la independencia, la autonomía y la emancipación del hombre como elementos fundamentales de su naturaleza, promesas más sustanciales del racionalismo alemán y de todo el proyecto político de los siglos XVII y XVIII.

En función de lo anterior, la genealogía foucaultiana ya deslocaliza cualquier tipo de lectura política tradicional moderna del Estado, no sólo quitándole la unidad discursiva que le es inherente desde la tradición política liberal, sino también su lugar privilegiado de enunciación como ente totalizante de las voluntades políticas que fundamenta toda institucionalidad social. Si se pretende tomar al Estado como referente de análisis es menester abordar ante todo el problema del poder. Tanto porque este mantendrá una extensión terminológica más amplia, como porque el rótulo mismo que define, limita y acciona la *praxis* estatal, aunque esporádica, se expresa desde la exterioridad que le otorga el poder.

El problema del poder representa el tópico central de la genealogía foucaultiana. Casi la totalidad de sus estudios académicos lo abordan directa o indirectamente como insumo transformador y movilizador de las relaciones que se ciernen entre los individuos en sus distintas esferas de actuación, sea subjetiva, social, institucional o política ya desde una lectura histórica, hermenéutica o racional.<sup>11</sup> Así pues ¿de qué manera puede entenderse el poder, sobre todo, en

---

11 En Foucault la racionalidad se comprende como un ámbito que se refiere al funcionamiento histórico de las prácticas. Una práctica se entiende por “racional” cuando *a)* tiene unos objetivos hacia los cuales debe ser conducida la conducta de los sujetos; *b)* cuando utiliza calculadamente unos medios técnicos para alcanzar esos objetivos; *c)* cuando genera unas reflexiones teóricas sobre sí misma, y *d)* cuando selecciona

aras de aclarar alguna enunciación del Estado?

En una de sus acostumbradas aclaraciones metodológicas, en su texto *Defender la sociedad*, tipifica el poder como un fenómeno amorfo que regula las relaciones humanas. Grupos o individuos, unos sobre otros se definen y participan sobre una redcilla de control que se explaya en todas direcciones significando las relaciones a partir de un movimiento dialéctico que genera fuertes procesos de subjetividad y sujeción.<sup>12</sup>

“Nunca se localiza aquí o allá, nunca está en las manos de algunos, nunca se apropia como una riqueza o un bien. El poder se ejerce en red y, en ella, los individuos no sólo circulan, sino que están siempre en situación de sufrirlo y también de ejercerlo. Nunca son el blanco inerte o consciente del poder, siempre son sus relevos. En otras palabras, el poder transita por los individuos, no se aplica a ellos.”<sup>13</sup>

En ese sentido, el poder no puede entenderse propiamente como una institución. No constituye una macro-estructura de administración de funciones u operaciones prescriptivas, y aunque sí se apropia de andamiajes discursivos para su sustentabilidad se entiende más como una potencia que ejecuta y rotula las acciones propias de fuerzas voluntarias o involuntarias, cuyos resultados acompañan a los sujetos convirtiéndolos, a su vez, en agentes de significación y en horizontes de sentido.<sup>14</sup>

Aquí se presenta entonces un giro en la captación del poder. Partiendo de niveles capilares y desde sus efectos prácticos de agenciamiento éste devela el peor rostro de las relaciones humanas y de los preceptos antropológicos, políticos e institucionales que tanta gala le hizo el humanismo moderno y que cimentó al Estado como entidad de representación por excelencia. Con relaciones marcadas

---

determinadas estrategias que permitirán la eficaz articulación entre medios y fines. Castro, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2010, p 134.

12 Foucault, Michel. *Defender la sociedad*. México, FCE, 2000, p 27.

13 *Ibid.*, p 38.

14 Castro, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad...* Op cit., p 158.

por el rótulo del control los ideales modernos de libertad, progreso y orden no tendrán el tono asertivo que tuvo desde el siglo XVIII. Esta asimilación negativa del poder que se genera desde el control y sus respectivas afecciones otorgan un sentido que las tradiciones políticas y jurídicas desconocen al mostrar sólo sus bondades teóricas o reflexivas.

“Tomar el poder en sus formas y sus instituciones más regionales, más locales, sobre todo donde ese poder, al desbordar las reglas del derecho que lo organizan y lo delimitan, se prolonga, por consiguiente, más allá de ellas, se inviste de unas instituciones, cobra cuerpo en unas técnicas y se da instrumentos materiales de intervención, eventualmente incluso violentos.”<sup>15</sup>

La enunciación de la soberanía política y la justificación jurídica del derecho vistas desde un ejercicio capilar del poder exponen más allá de sus bondades discursivas, un *ejercicio punitivo*<sup>16</sup>, cuyas consecuencias, lejos de la reflexión política o del discurso legitimador de las leyes como elementos sustanciales de la organización social, generan una suerte de segregación que se sustenta, precisamente, en la fuerza semántica de una verdad que se ciñe a la ley de la siguiente manera: el poder crea un discurso de legitimación de verdad y la verdad se hace política por medio de la ley.

“El poder produce la verdad, dado que la exige y la necesita para funcionar; tenemos que decir la verdad, estamos forzados, condenados a confesar la verdad o a encontrarla... Tenemos que producir la verdad del mismo modo que, al fin y al cabo, tenemos que producir riquezas, y tenemos que producir una para poder producir las otras. Y por otro lado, estamos igualmente sometidos a la verdad, en el sentido de que ésta es

15 Foucault, Michel. *Defender la sociedad*. México, FCE, 2000, p 36.

16 “En los mecanismos modernos de la justicia criminal hay un fondo e se suplicio que no se ha exorcizado por completo, aun cuando en nuestros días esté cada vez más incluido en la nueva penalidad de lo incorpóreo. La nueva penalidad, en efecto, en vez de castigar, corrige y cura. El juez se convierte en médico y viceversa. La sociedad de vigilancia quiere fundar su derecho en la ciencia; esto hace posible la suavidad de las penas o, mejor, de los cuidados, de las correcciones, pero con ello se extiende su poder de control, de imposición de la norma.” Foucault, Michel. *El poder, una bestia magnífica...* Op cit., 201.



ley; el que decide, al menos en parte, es el discurso verdadero; él mismo vehiculiza, propulsa efectos de poder.”<sup>17</sup>

Según Foucault la *tradición jurídica y política en Occidente*<sup>18</sup> se construye a partir de la fuerza del poder como un discurso legitimador de verdad llamado a plasmar la voluntad política, los valores morales y sociales bajo la dualidad excluyente entre normales y *anormales*<sup>19</sup> que esta verdad produce. Los sistemas jurídicos y judiciales, entonces, se convierten en instancias de agenciamientos de relaciones de dominación/sometimiento cuya principal función constituye el desplazamiento de las expresiones que alteran la verdad y por ende, desestabilizan la cohesión social y el orden moral imperante.

Este juego valorativo del poder hecho carne en el derecho y en las prácticas judiciales explicitan la forma en que Occidente entendió la sentencia de los delitos y la manera en que podían ser juzgados e imputados; delitos que por su naturaleza comprometían el pacto social al alejarse de la verdad expresa en la ley a la que se le atribuye la salvaguarda de la funcionalidad del poder y su capacidad para decidir sobre la vida de los individuos. Al respecto:

“Y, así como derecho soberano y disciplina se articularán en un complejo dispositivo jurídico que incluía las técnicas de normalización junto a las leyes, la administración de justicia, los decretos, estatutos y reglamentos, así también el biopoder englobará la técnica disciplinaria, integrándola y modificándola.”<sup>20</sup>

Esta pretensión de normalización escenifica un ejercicio jurídico sustentado históricamente en el sometimiento que el ejercicio de la soberanía despliega o, lo que es lo mismo, desde el traumatismo del poder político que genera el poder soberano. Este poder naturalmente necesita de un andamiaje institucional que administre la fuerza de su discurso y que permita su operatividad,

17 Foucault, M., *Defender la sociedad*. (1975). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000.

18 Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. México, Gedisa, 1983, p 84.

19 Foucault, Michel. *Los anormales. Curso en el College de France 1974 – 1975*. México, FCE, 2000(A), p 92.

20 Foucault, Michel. *Defender la sociedad*. México, FCE, 2000, p 37.

esto es, un andamiaje de justificación que corrija, vigile y castigue a aquellos infractores.<sup>21</sup>

No se pretende afirmar que la potestad de la ley se dilate o que las instituciones de justicia tiendan a desaparecer; más bien que la ley a la luz del poder soberano adopta la imagen de una norma, y que la institucionalidad judicial se desplaza cada vez más a las contingencias de aparatos -médicos, administrativos, entre otros- cuyas funciones son sobre todo reguladoras. En virtud de lo anterior, Foucault traslada toda la comprensión contractual y política que ha mediado en Occidente a partir del siglo XVIII, entendiendo éstas no como la consolidación de un entendimiento jurídico, o como el culmen de un reconocimiento histórico de las fuerzas sociales, tales como la Revolución francesa, sino a la manera de discursos que tornan aceptable un poder esencialmente *normalizador*.<sup>22</sup>

Pero la sola corrección de los anormales no basta para fusionar las formas evolucionadas en que se entenderá la política, el poder en general y sus elementos coercitivos desde el siglo XVIII. Una vez el discurso normalizador de las leyes-verdades y de su dualidad normal-anormal se agota ante las nacientes movilizaciones histórico-sociales, se introduce una nueva noción -la de *razón de Estado*<sup>23</sup>-preocupada por horizontalizar las expresiones del poder a partir de la pregunta sobre la mejor forma de gobernar.

La razón de Estado como presupuesto para una nueva reflexión en torno al poder se apropia de una serie de dispositivos encargados de camuflar sus efectos bélicos-irruptores, tales como: la policía, las nacientes instituciones psiquiátricas, criminológicas, médicas y pedagógicas. En consecuencia, se trata de componentes de una red de corrección de las conductas que, aunque no son estrictamente judiciales, se encargan de ejecutar una nueva sentencia sobre aquello que se considera anormal, ilegal, ilegítimo, enfermo, loco, etc. Se trata de una innovadora forma de administrar lo jurídico cuya particular característica será su función correctiva, vigilante, adiestradora, pero principalmente reintegradora,

---

21 *Ibid.*, p 42.

22 *Ibid.*, p 86.

23 Kissinger, Henry. *Diplomacia*. México, FCE, 2000, p 23.

más allá de lo estrictamente punitivo.

Se presencia, entonces, una evolución paradigmática en la cual la forma en la que se sustenta la integración social y política se explicita a partir de la administración de unos saberes especializados –disciplinas–, encargados ahora de administrar lo normal y lo anormal y que sirven a la manera de correlato a la respuesta de administrar el gobierno. La redescilla de instituciones que le deben a esta forma de entender el poder es tan amplia como los saberes mismos que las sustentan. Esta episteme del saber se expresa a la manera de tecnologías de dominación, intervención directa e inmediata sobre el cuerpo de los otros, cuyo insumo es la regulación de la conducta desde sus representaciones y cálculos particulares.<sup>24</sup>

Esta comprensión del poder organiza los aparatos jurídicos mientras se toma la vida biológica legitimada por esta mutación del poder soberano que transformó su derecho de *hacer morir o dejar vivir* a los súbditos, por un *hacer vivir o dejar morir* a la población.<sup>25</sup> Esta nueva modalidad del poder, aclara explícitamente Foucault, no sustituye al viejo poder soberano, sino que se acopla a éste. A partir de entonces el derecho de muerte tendió a apoyarse en las exigencias de un poder que administra la vida desde un ejercicio positivo sobre la misma que procura reproducirla y ejercer sobre ella controles precisos desde regulaciones generalizadas.

En el funcionamiento que van adquiriendo las sociedades modernas, la biopolítica de la especie va a apropiarse de la vida ya no para suprimirla sino para administrarla en términos regulatorios. Ya no se trata de *hacer jugar la muerte en el campo de la soberanía*, sino de *distribuir lo viviente en un dominio de valor y de utilidad* que apunta a la administración de la vida de ese nuevo sujeto colectivo que es la población, buscando gestionar su potencia vital para hacerla

24 García, Hernán. “El Estado según Foucault: soberanía, biopolítica y gubernamentalidad”, Utopía y Praxis Latinoamericana, # 66. 2014, p 58.

25 Esta referencia se apropia de la antigua idea del poder soberano para decidir sobre la vida de los súbditos, de hacer uso de su vida para salvaguardar su propio poder. Foucault, Michel. *Defender...* Op cit., p 83.

más productiva, más eficiente, más segura, más regular.<sup>26</sup>

El derecho soberano de la mano de las disciplinas adquiere aquí un tono asertivo que lo aleja de sus tradicionales opresiones mientras se empieza a articular en un complejo dispositivo jurídico que incluye las técnicas de normalización junto a las leyes, la administración de justicia, los decretos, estatutos y reglamentos<sup>27</sup>. Este ejercicio paradigmático de la normalización se entiende como la apertura al discurso de la gubernamentalidad como fuerza del poder circunscrito a las lógicas políticas de la institucionalidad que le define.

### III. La gubernamentalidad como fundamento de la reflexión Estatal

La gubernamentalidad, explica Foucault, debe ser entendida como el conjunto práctico de estrategias discursivas que pone en juego el gobierno para ejercer su poder a través de un conjunto de saberes especializados. Su máxima expresión de saber es la economía política, y su principal instrumento técnico de uso tiene que ver con el despliegue y alcance de los dispositivos de seguridad. Todas estas estrategias discursivas están dirigidas a promover en la población un sentido de justicia y a consolidar la supremacía del poder contenido en el gobierno como un poder superior y decisivo a través del cual se expresa de manera racional y razonable la interacción entre los asociados.<sup>28</sup>

El concepto de gubernamentalidad le permite a Foucault articular las formas de saber, las formas de poder y los procesos de subjetivación como una variedad de planos en los que, al menos en principio, ninguno tiene mayor preponderancia sobre los demás en pleno contacto con el individuo. Al respecto, las formas de saber y las relaciones de los sujetos serán pensadas no como simples derivaciones del poder sino como puntos de articulación de un proceso gubernamental cuya legitimidad abandona el orden punitivo de las leyes para

26 *Ibid.*, p 106.

27 Foucault, Michel. *Seguridad, territorio y población*. México, FCE, 2006, p 75.

28 García, Hernán. *El Estado según Foucault...* Op cit., p 66.

conseguir obediencia y hacer tránsito a la idea de la disposición y maximización de la vida. En concreto, los sujetos deben pasar del *vivir* al *más que vivir*. Deben maximizar sus posibilidades y deben prosperar. En ese sentido, las artes de gobierno reemplazan a la ley por las tácticas. Y esas tácticas se aplican ya no para mandar sobre un determinado territorio sino para gobernar a los hombres y a las cosas o, más precisamente, a las interacciones que se producen entre estos conjuntos.<sup>29</sup>

En ese sentido, la gubernamentalidad representa para la institucionalidad del Estado una tecnología general de poder que permite analizar esta institución desde el punto de vista más general, a través de un régimen delimitado en la relación verdad-poder. De esa manera, el Estado se avisa como una institución que alberga otras y cuyo fin es articular y administrar las fuerzas de poder que de cada una de ellas emanan. Así, la gubernamentalidad se entiende como el campo estratégico en el cual se articula una economía general del poder y el Estado como un dispositivo en el que se articula un régimen de gubernamentalidades múltiples con sus respectivos campos estratégicos.

La dimensión estatal del gobierno político solo alcanzará su madurez institucional en su poder de codificación. De esta manera la gubernamentalidad se entiende como una semántica que define la genealogía del Estado moderno cuya génesis se remonta a la Grecia antigua y se exhibe hasta las representaciones más contemporáneas de poder institucional. Éste aparece como un ente administrador de formas de poder enfocado en sus afecciones, su ejercicio, su voluntad y su horizonte de posibilidad. Este miramiento ascendente del poder compuesto por las esferas de actuación del individuo se esparce en una redicilla de aparatos e instituciones en las que el Estado entreteje formas de entendimiento discursivo que dotan de significado sus prácticas mientras atraviesa su propia corporalidad.

De esta manera el Estado circunscrito en la lógica del poder en Michel Foucault, no puede ser entendido más que a la luz de un organismo de codificación de simbolismos o fuerzas que se institucionalizan y generan, a su vez, lógicas particulares de entendimiento institucional. ¿Qué significa esto a la luz del poder?

---

29 *Ibid.*, p 372.

Que el Estado, más allá de su complejión, hace parte de una lista interminable de plataformas en las que éste se desliza hasta escalas *infinitesimales* y que exigen auscultarlo desde un lugar de enunciación descolocado, sobre todo, a la luz de las lecturas políticas de la modernidad.

Si bien la filosofía y la ciencia política han abordado al *Estado*<sup>30</sup> como un ente protagónico de la vida social en Occidente; para Foucault, el Estado solo puede representar una macro-estructura de coalición de otros poderes que entran y salen de éste para ser administrados.

“El Estado no tiene entrañas, es bien sabido, no simplemente en cuanto carece de sentimientos, buenos o malos, sino que no las tiene en el sentido de que no tiene interior. El Estado no es nada más que el efecto móvil de un régimen de gubernamentalidades múltiples (...). No se trata de arrancarle su secreto, se trata de ponerse afuera y examinar el problema del Estado, investigar el problema del Estado a partir de las prácticas de gubernamentalidad.”<sup>31</sup>

Ahora bien, para aproximarse a esa suerte de institución de instituciones que es el Estado se vuelve necesario ponderar las tecnologías de poder que operan al nivel de sus tácticas de gobierno. En este sentido, la gubernamentalidad es para el Estado lo que las técnicas disciplinarias son para el sistema penal o la biopolítica para las instituciones médicas.

Diferenciándose de la tradición judeo-cristiana que afirma la correlación entre el derecho natural y el derecho positivo, las nuevas normas propuestas por el poder estatal se presentan desde su condición de artificialidad y no buscan sustentarse sobre el trasfondo de ideales como la justicia, la verdad o

30 “La hegemonía del estado no se basa únicamente en la dominación militar de un poder central sobre otros poderes. Es también el triunfo de una determinada concepción ideológica, capaz de justificar esta dominación centralizada. En las tensiones y conflictos que la emergencia del Estado provoca desempeñarán un papel esencial los argumentos a favor de la nueva forma de organización política. En este combate de ideas resaltará la influencia de algunos autores capaces de suministrar la doctrina necesaria para cimentar el nuevo poder estatal frente a la oposición de los poderes feudales o eclesiásticos tradicionales. Maquiavelo, Hobbes y Bodino son las referencias clásicas de esta construcción intelectual.” Vallés, Josep. *Ciencia política...* Op cit, p 89.

31 Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. México, Gedisa, 1983, p 98.

la trascendencia. Así, su validez está dada por su capacidad de cumplir con el objetivo último de mantener y acrecentar su propia fuerza y la felicidad de cada uno de sus miembros.

Queda claro en su genealogía que la acción de gobernar se aleja completamente de la comprensión medieval que rigió de la mano del poder pastoral y cuya finalidad era mantener una unidad de correspondencia con los principios cristianos. Si se toman en consideración los dispositivos discursivos que se introducen con la *razón de Estado* esta reflexión se asume desde una burbuja discursiva diferente que se materializa en una *ciencia del Estado* empeñada en descubrir la mejor forma de gobernar y desarrollar los dispositivos necesarios para ello<sup>32</sup>. Esta aseveración no dependerá ya de aparatos jurídicos para soportar la soberanía ni de discursos manifiestos de legitimación a la manera de constituciones.

El Estado se concibe como el principio y fin único de la acción de gobernar. Su fin será alejar todo posible cambio que altere o perturbe su condición natural o que violente el *status quo* que la razón de Estado le otorga a su funcionalidad. No se gobierna más que para alcanzar metas que linden con el fortalecimiento inmanente del Estado, y no se requiere otro tipo de saber más allá del cálculo y la medida para alcanzar dicha meta.

Esto último desplazará su operatividad al margen de la actuación estatal. Este podrá suspenderla con el fin de asegurar sus objetivos primarios o su supervivencia. No se trata de una simple transferencia de funciones y tampoco de un *proceso de laicización*, se trata más bien de un nuevo entendimiento que, desde su racionalidad, armoniza una nueva forma de comprender los giros del poder en el cual el Estado busca tomar el frente de un protagonismo que apenas se viene a reivindicar después del siglo XVII.

Al respecto, Foucault menciona varios dispositivos estatales de armonización del poder utilizadas para garantizar su permanencia a partir de la administración de la vida de los individuos, entre los cuales sobresale la Policía y

32 Castro, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad...* Op cit., p 233.

el Mercantilismo. La Policía se comprende lejos de su entendimiento tradicional. Esta hará las funciones de aseguramiento y promoción del Estado por medio del ordenamiento, vigía y regulación de la vida en general, y naturalmente de aquellos ámbitos que atraviesan la actuación cotidiana de los individuos: educación, higiene, comercio o salud.

Frente a la *educación*, el Estado se apropia de los desarrollos curriculares de escuelas, universidades y en general de cualquier centro de formación en virtud de las necesidades estatales; en cuestiones de *higiene*, las políticas de asepsia, de control de enfermedades y desperdicios; frente al *comercio*, el Estado mantendrá una comunión con los medios de producción y explotación de recursos; en términos de *salud* se desarrollan hospitales, políticas y saberes tales como la prevención de enfermedades, la nutrición, el cálculo de riesgos, en últimas, estrategias para el fortalecimiento y administración del *cuerpo* con el fin de mantenerlo sano y apto para el trabajo útil; el *trabajo*: hacer que todo el mundo se ocupe, a la vez que gestiona una reglamentación exhaustiva de los oficios y las profesiones; el control de la circulación de personas y mercancías: se refiere a la regulación de todo lo que pueda circular por el territorio. Así pues, lo relativo a la construcción de calles, barrios e infraestructuras en general.

La policía se ocupa del ejercicio directo del poder en el cual el bienestar del Estado se vivifica. Una *buena Policía* es garante de su permanencia y fortalecimiento a partir del cubrimiento y promoción de las necesidades básicas de la población a la que se dirigen<sup>33</sup>. En virtud de esto, las funciones policiales se apropiarán del *mercantilismo* como la técnica de gobierno económico más ajustada para lograr seguridad alimentaria. Se trata de una economía reglamentada por el Estado a partir de políticas que intervengan en el control de sus funciones.

Este ejercicio de poder que pasa por la administración de la vida de los individuos se enfrenta a una paradoja, ya que mientras se asegura el incremento del poder del Estado éste debe mantener a pie la felicidad de los ciudadanos a los que asiste. Una paradoja que, como ya se dijo, se alimenta de la definición y el objetivo principal de la actuación estatal, a saber, la consolidación de un Estado

33 Foucault. Michel. *Seguridad...* Op cit., 371.



que comienza y termina en él mismo.

“La finalidad del Estado es el Estado mismo, pero lo es en la medida en que debe ser dichoso, próspero, etc., y puede decirse entonces que la población, como sujeto u objeto de esa felicidad, queda ligeramente esbozada [...] Cuando en el fondo, se habla de una felicidad sin sujeto [...] El problema es la riqueza del Estado y no de la población. La razón de Estado es una relación del Estado consigo mismo, una auto-manifestación en la cual el elemento de la población se esboza, pero no está presente, se bosqueja sin reflexionar sobre él [...] En otras palabras, creo que la razón de Estado definió sin duda un arte de gobernar en el cual la referencia a la población estaba implícita, pero todavía no se había incorporado, justamente, al prisma reflexivo.”<sup>34</sup>

A diferencia del Estado, la felicidad del individuo no depende de él mismo sino de la existencia del *buen orden* implementado por el primero. Este dilema radica en que el aseguramiento de la felicidad del individuo depende de la felicidad de un Estado que, a cambio, exige completa subordinación. A partir de esta discordancia emerge una nueva tecnología de gobierno: el liberalismo, entendido como una limitación interna cuyo fin es replicar la idea de la supremacía y el aseguramiento de la estabilidad estatal como principio gubernamental y el aseguramiento de la felicidad del individuo a través de la defensa de sus libertades económicas.

En los siglos XVII y XVIII hubo una explosión literaria cuya finalidad era divulgar una idea en boga por las revoluciones burguesas que buscaba, en primer lugar, reivindicar unas libertades individuales como presupuesto para la movilización social, a la vez que denunciaba las fuerzas incontrolables del poder del soberano y, en segundo lugar, la de cristalizar una reflexión político-filosófica que se nutre del señalamiento de un nuevo campo de entendimiento del sujeto y de un cuerpo social reconciliador de las voluntades individuales. Ambas perspectivas denunciaron la imperiosa necesidad de la limitación de la racionalidad estatal

34 *Ibid.*, p 388.

como justificación para consolidar sus propios medios, herramientas y recursos<sup>35</sup>. Si bien la teoría política tuvo gran relevancia en esta denuncia, según Foucault, los *economistas* -y no los juristas o los filósofos- llevaron la batuta en esta nueva transformación en la gubernamentalidad. Estos se encargaron de mostrar que existen procesos *naturales* que exceden la jurisdicción –artificial- del Estado y que lo obligan a mantenerse al margen de ciertas actividades, tales como los fenómenos naturales y la administración de la economía.

La imposibilidad de una coordinación policial en los aspectos anteriores por parte del Estado no solo consolida la perspectiva económica, sino que sentencia la autolimitación como una estrategia de gobierno significativa. En ese sentido, no gobernar demasiado o no intentar rebasar los límites de la acción estatal, fuera de entenderse desde una perspectiva abolicionista condensa una estrategia tecnológica del poder que encuentra en su reducción una posibilidad para garantizar su supervivencia.<sup>36</sup>

En el momento en que los procesos económicos empiezan a ser vistos como naturales, el mercado aparece como un lugar de enunciación innovador que abona el terreno para la distinción entre el *homo economicus* y el *homo juridicus* que históricamente fortalece al liberalismo como nueva tecnología gubernamental. La imposición de las fuerzas jurídicas y económicas para la actuación del Estado se traduce históricamente como logros que han consolidado respectivamente la tradición humanista del derecho y el neoliberalismo. Relación de fuerzas que, aunque disonantes, terminan por afianzar una imagen antropológica que cimentará las democracias modernas y contemporáneas a partir del señalamiento de la necesidad de mantener a raya la actuación estatal, sin desconocer su naturaleza o su importancia política y de consolidar la libertad de acción para el mercado y los individuos, como agentes cuyas respectivas naturalezas no pueden ser decretados por el Estado.<sup>37</sup>

35 Foucault, Michel. *Nacimiento de la biopolítica*. México, FCE, 2007, p 27.

36 *Ibid.*, p 29.

37 Castro, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad...* Op cit., p 137.

En otras palabras, el *liberalismo*<sup>38</sup> como tecnología de regulación de la conducta, busca reivindicar la antigua diatriba de los intereses estatales y los intereses individuales. Esta nueva tecnología de gobierno sobre la conducta económica y moral de los hombres se reconoce genealógicamente, alejada del horizonte de comprensión tradicional que la relacionan directamente con el discurso normativo de los derechos humanos, como pretenden ciertas lecturas kantianas de la filosofía política y que deslocaliza al Estado como administrador de leyes universales, cuya función, se regula en la pragmática de la regulación social y moral.

Ahora bien, cabría preguntar, ¿qué significa que el juego de la utilidad prevalezca sobre el juego de los derechos? Significa una modificación sustancial de la actuación estatal y de las libertades individuales lisiadas por un acento eminentemente utilitario.<sup>39</sup> Los hombres se acogen a normas sociales con el fin único de resolver problemas prácticos, ya que tal resolución garantiza la satisfacción de sus intereses, mientras que el Estado se compromete a mantener una estructura estable de movilidad social para garantizar su permanencia, el alcance de sus intereses y el de los individuos que le asisten.

Cabe aclarar que el análisis genealógico del poder en Foucault destroza la concepción positiva del Estado tal como lo ha leído la tradición política moderna liberal, al entenderlo, no ya como ese ente totalizante de las voluntades políticas, a la vez que socava la idea misma del sujeto que soporta dicha lectura al circunscribirlo al análisis de gestión biopolítico de las sociedades disciplinarias en las que precisamente éste aparece pasivo, manoseado y afectado por las relaciones de poder que explayan los dispositivos y los saberes disciplinares. El Estado no tendrá ese lugar protagónico o esa vivacidad orgánica que puede leerse en la

---

38 “El liberalismo surgió de un individualismo virtuoso. Un individualismo que exigía una excelencia moral que venciera la ambición y el egoísmo desenfrenados, que contribuyera intensamente a la cooperación social y que se tradujera en el ejercicio responsable de una conducta –política y económica– laboriosa y racional. Esta conducta buscaba la prosperidad individual, pero estaba subordinada instrumentalmente al servicio de la conservación del conjunto de la humanidad.”

Lasalle, José María. *Liberales: compromiso cívico con la virtud*. Debate, Barcelona, 2010, p 155.

39 Castro, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad...* Op cit., p 143.

tradicción jurídica como la bisagra del contrato social.<sup>40</sup> En su lugar, será arrojado a una lista interminable de tecnologías o dispositivos de significación de un poder que se esparce y germina en todas direcciones. Así pues, el Estado ya no enarbola una plataforma política de representación del individuo racional sino más bien, una empresa de agenciamiento cuya función principal es el mantenimiento de la estabilidad social y de los discursos disciplinarios que legitiman o deslegitiman dicha estabilidad a partir del juego dual de la normalidad y la anormalidad.

## IV. Conclusión

Una lectura aproximada a un No-Estado avista a ese tradicional *Leviatán* como un perseguidor de las libertades políticas como insumo para la reconciliación de sus propios intereses más no como un potenciador de las mismas, tal como exponen las teorías contractuales. Foucault, con notable habilidad, es capaz de separarse de una teoría justificativa del Estado que absorbe toda posibilidad de análisis crítico, quizás con la honrosa excepción de Marx. Desde Maquiavelo hasta Weber, uno a uno, ha desfilado alrededor de la existencia y necesaria justificación de Estado. Estado como único garante de la vida y de los derechos. Estado como base para explicar el poder, la legitimidad o la legalidad. Estado como opción exclusiva del ser, y con esa condición el radio de acción se abre hasta la teoría naturalista del *zoopolitikon* aristotélico.

Si el Estado concibe las libertades como insumo de control y no de emancipación de los individuos se presencia un cambio de paradigma en la comprensión del Estado como ente garante de la autonomía y la emancipación individual y como presupuesto de la cohesión social y política. Es por ello que la propuesta de Foucault se nos presenta como una oportunidad reflexiva para mirar las grietas y fisuras a través de las cuales el Estado niega toda posibilidad de actuar con libertad. Pues al Estado solo le queda una opción: ponerse por encima de cada sujeto. Y al estar por encima la condición individual se extiende

---

40 Bottticelli, Sebastián. “La gubernamentalidad del estado en Foucault: un problema moderno”, En: Praxis Filosófica Nueva, n° 42, Universidad de Buenos Aires, 2016, p 92.

una esfera de control invisible y explícita que ahoga y cercena.

El control de la opinión por medio de la publicidad, el control de las actividades económicas por medio del monopolio estatal. Asimismo, los controles de las condiciones de la libertad se convierten en las nuevas realidades que socaban la actuación estatal; tareas que el Estado reconciliará a partir del correlato liberal en el que se funden nuevas y mejoradas tecnologías que aunque difuminan su actuación le garantizará su permanencia en el tiempo a la vez que repatria al individuo, sus libertades e intereses.

El Estado se concibe como un medio de agenciamiento colectivo y no como el culmen de la participación política. Aquí, la vida efectiva se convierte en el paradigma estatal que se expone ante la posibilidad siempre latente de la suspensión del derecho y las cualificaciones de la vida y que encuentran en los campos de concentración y en el Estado de excepción sus horizontes de materialización más próximos para la delimitación de su *modus operandi*.

El tipo de racionalidad del Estado presenta un lugar de quiebre en la modernidad. Mientras para los teóricos políticos de esta época, en especial para los contractualistas el Estado representa el lugar de expresión del cual subyace y se justifica el poder y la vida social, una teoría de No-Estado no es más que el efecto móvil de un régimen de gubernamentalidades múltiples que se funden, a su vez, en sus múltiples expresiones institucionales. Esta nueva racionalidad política que surge de la estatalidad moderna no sólo desubica al Estado, sino que lo obliga a perder su legitimidad legislativa y política como el garante de la fuerza del derecho, además de desvirtuar las normas propuestas por un poder cuya función se nutre en la codificación de fuerzas y no sobre el trasfondo de ideales como la justicia, la moralidad o la libertad.

Esta lectura se aleja y desvirtúa al Estado porque su cambio de perspectiva implica analizar los efectos del poder, efectos que lejos de sustentar sus favores, denuncia el mazo irregular de la ejecución de un poder estatal productor de una fuerza discursiva excluyente. Así, el eje discursivo de Foucault, lejos de reconocer al sujeto emancipado que participa políticamente, que reflexiona y

problematiza desde su lugar de enunciación se enfoca en los efectos disonantes de las formaciones subjetivas tales como el criminal, el enfermo, el loco, entre otros. En otras palabras, al captar el poder por el lado del extremo cada vez menos jurídico de su ejercicio, no solo muestra la cara más fea del Estado y del derecho, sino que anula todas sus pretensiones emancipatorias y formativas abandonándolo a un nihilismo que por tradición no le es propio.

## Bibliografía

- Agustín. *Ciudad de Dios*. Barcelona, Orbis, 1986.
- Aristóteles. *La política*. Barcelona, Espasa-Calpe, 1969.
- Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, FCE, 1980.
- Botticelli, Sebastián. “*La gubernamentalidad del estado en Foucault: un problema moderno*”, En: Praxis Filosófica Nueva, n° 42, Universidad de Buenos Aires, 2016.
- Castro, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá, Siglo del Hombre, 2010.
- Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. México, Gedisa, 1983.
- Foucault, Michel. *Defender la sociedad*. México, FCE, 2000.
- Foucault, Michel. *Los anormales. Curso en el Collège de France 1974 – 1975*. México, FCE, 2000(A).
- Foucault, Michel. *Seguridad, territorio y población*. México, FCE, 2006.
- Foucault, Michel. *Nacimiento de la biopolítica*. México, FCE, 2007.
- Foucault, Michel. *El poder, una bestia magnífica. Sobre el poder, la prisión y la vida*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2012.
- García, Hernán. “*El Estado según Foucault: soberanía, biopolítica y gubernamentalidad*”, Utopía y Praxis Latinoamericana, # 66. 2014.
- Habermas, Jürgen. *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado*

- democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, Trotta, 1998
- Hobbes, Thomas. *Leviatán*. México, FCE, 1994.
- Kissinger, Henry. *Diplomacia*. México, FCE, 2000.
- Lasalle, José María. *Liberales: compromiso cívico con la virtud*. Debate, Barcelona, 2010.
- Locke, John. *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Madrid, Alianza, 1992.
- Rawls, John. *Liberalismo político*. Barcelona, Crítica, 1993.
- Rawls, John. *Teoría de la justicia*. México, FCE, 2006.
- Restrepo Tamayo, John Fernando. *Lecciones de teoría política*. Medellín, Aguinaga, 2012.
- Soto Posada, Gonzalo. *Diez aproximaciones al medioevo*. Medellín, Fondo editorial UPB, 1998.
- Vallés, Josep. *Ciencia política. Una introducción*. Barcelona, Ariel, 2015.
- Weber, Max. *Economía y sociedad*. México, FCE, 1964.

*Cómo citar este artículo*: Restrepo, J. y Jaramillo, K. (2018). Del poder y la gubernamentalidad en Michael Foucault. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 4 (10), pp. 77-99.